

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.						
En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024, N° 3T de 2025 y N° 8T de 2026, y las Resoluciones Exentas N° 722 de 2025 y N° 312 de 2026 , todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de octubre de 2026, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:						
	Comuna	Algarrobo	Cartagena	Casablanca	El Quisco	El Tabo
	Red	C0	C0	C0	C0	C0
	Sector	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo
Tarifas de Peajes de Distribución AT						
Cargo fijo mensual	\$/mes	2,326.05	2,326.05	2,326.05	2,326.05	2,326.05
Cargo por energía	\$/kWh	1.254	1.254	1.171	1.254	1.254
Cargo por energía según Ley 21.667*	\$/kWh	30.138	30.138	30.055	30.138	30.138
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	10,493.590	10,493.590	10,493.590	10,493.590	10,493.590
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	151.150	151.150	151.150	151.150	151.150
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Tarifas de Peajes de Distribución BT						
Cargo fijo mensual	\$/mes	2,326.05	2,326.05	2,326.05	2,326.05	2,326.05
Cargo por energía	\$/kWh	7.170	7.170	6.692	7.170	7.170
Cargo por energía según Ley 21.667*	\$/kWh	37.842	37.842	37.364	37.842	37.842
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	18,717.250	18,717.250	18,717.250	18,717.250	18,717.250
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	789.140	789.140	789.140	789.140	789.140
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	11,103.350	11,103.350	11,103.350	11,103.350	11,103.350
C0: AT Aéreo- BT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; - BT Subterráneo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.						
Pequeños Consumos: menor o igual a 350 kWh; Consumos Medianos: mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh; Precio Estabilizado: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin cosiderar el mes de facturación)						
*El cargo por energía incluye el Cargo MPC, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.667						

Valores incluyen 19% de I.V.A.